

GrupoFDF es la única empresa Navarra de preparación de oposiciones que posee el **CERTIFICADO DE CALIDAD.**



**SUBINSPECTOR DE LA
POLICÍA MUNICIPAL DE PAMPLONA
BOLETÍN Nº 122 - 13 DE JUNIO DE 2024**

PRUEBAS

El concurso oposición se desarrollará en **cuatro fases:**

- Méritos del concurso: máximo 82,50 puntos.
- Prueba de conocimientos teórico-práctica sobre el contenido y funciones del empleo: hasta ciento cincuenta (150) puntos.
- Pruebas Psicotécnicas: hasta setenta (70) puntos.
- Curso de capacitación: selectivo APTO/NO APTO (con puntuación obtenida).

La fase de prueba teórico-práctica junto a pruebas psicotécnicas comprenderá las siguientes pruebas:

- PRUEBA TEÓRICO-PRÁCTICA sobre el contenido y funciones del empleo de subinspector o subinspectora de la Policía Municipal de Pamplona:** hasta **150 puntos**. Consistirán en contestar por escrito a un **cuestionario de 100 preguntas**, tipo **test**, cada una de las cuales tendrá **tres opciones/alternativas de respuesta (A,B,C)**, de las que sólo una será válida; valorándose con **1,50 puntos** cada pregunta contestada de forma **correcta**, y cada **error descontará 0,50 puntos**.

Esta prueba tendrá **carácter eliminatorio**, quedando **eliminadas** las personas aspirantes que **no obtengan, al menos, 75 puntos**.

En esta prueba se incluirán **ocho preguntas adicionales**, de **reserva**, por si fuera necesario anular alguna de las preguntas del examen por incluir estas algún error. Si aun así hubiese más preguntas que el tribunal entendiese como no válidas, éstas serán anuladas y no tenidas en cuenta en la corrección del examen.

- INFORME PSICOTÉCNICO:** consistirá en la realización de diversas pruebas para medir el grado de adecuación de los/las aspirantes a las exigencias del perfil profesiográfico del puesto de trabajo. Estas pruebas se realizarán por la Sección de Psicología Aplicada del Instituto Navarro de Administración Pública, y sus valoraciones vincularán al tribunal. La prueba de aptitud **psicotécnica no tendrá carácter eliminatorio** y **será puntuada entre 0 y 70 puntos**.

Realizarán las pruebas de aptitud psicotécnica todos/as los/las aspirantes que hayan superado la prueba teórico-práctica.

La prueba constará de dos partes:

- Una primera, en la que se realizarán uno o varios ejercicios psicotécnicos. Estos podrán consistir en cuestionarios de personalidad general o competencias laborales y/o de aptitudes.
- Y una segunda, que constará de entrevista personal y/o de trabajo grupal destinadas a realizar el contraste con los cuestionarios de la primera parte.

ÍNDICE DEL TEMARIO DE ESTUDIO

1.–La Constitución Española de 1978: preámbulo. Título Preliminar. Título I: De los derechos y deberes fundamentales. Título III: De las Cortes Generales. Título IV: Del Gobierno y de la Administración. Título VI: Del Poder Judicial. Del Título VIII de la Organización Territorial del Estado, el capítulo Primero, Principios Generales y capítulo segundo de la Administración Local. Título IX del Tribunal Constitucional.

2.–Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal: Del Libro II: Delitos y sus penas. Título I del homicidio y sus formas; Título III de las lesiones; Título VI delitos contra la libertad; Título VII de las torturas y otros delitos contra la integridad moral; Título VII Bis, de la trata de seres humanos; Título VIII delitos contra la libertad e indemnidad sexuales; Título IX de la omisión del deber de socorro; Título X delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio; Título XI delitos contra el honor; Del Título XIII delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico los Capítulos I, II, III, IV, V, VI, IX, X; Del Título XVII de los delitos contra la seguridad colectiva, los Capítulos III y IV; Del Título XVIII los Capítulos I, II, III y IV; Del Título XIX delitos contra la Administración pública, los Capítulos I, II, III y IV; Del Título XX delitos contra la Administración de Justicia, los Capítulos I, II, III, IV, V, VI y VIII; Del Título XXII, los Capítulos II, III, V y VI.

3.–Real Decreto de 14 de septiembre de 1882 por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal: Libro I, Disposiciones generales, Título IV de las personas a quienes corresponde el ejercicio de las acciones que nacen de los delitos y las faltas. Libro II, Del sumario: Título I, III, IV, V, VI y VIII. Libro IV, De los procedimientos especiales, el Título II y III. Libro VI, Del procedimiento para el juicio sobre delitos leves.

4.–Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

5.–Ley Orgánica 6/1984, de 24 de mayo, reguladora del procedimiento de "Habeas Corpus".

6.–Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres.

7.–Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de igualdad entre mujeres y hombres.

8.–Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

9.–Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido del estatuto del personal al servicio de las administraciones públicas de Navarra.

10.–Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

11. Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento general de circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

12.–Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor, título I.

13.–Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de fuerzas y cuerpos de seguridad.

14.–Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las fuerzas y cuerpos de seguridad en lugares públicos.

15.–Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.

16.–Protocolo de actuación de las fuerzas y cuerpos de seguridad para los delitos de odio y conductas que vulneran las normas legales sobre discriminación. Edición revisada: julio 2020.

17.–Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales, títulos I, II y III.

18.–Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales, capítulos I, II y III.

19.–Ley Foral 2/1989, de 13 de marzo, reguladora de espectáculos públicos y actividades recreativas.

20.–Decreto Foral 201/2002, de 23 de septiembre, por el que se regula el horario general de espectáculos públicos y actividades recreativas. Decreto Foral 95/2003, de 5 de mayo, por el que se modifica la disposición transitoria primera del Decreto Foral 201/2002 (Boletín Oficial de Navarra número 60, de 14 de mayo de 2003).

21.–Decreto Foral 202/2002, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el catálogo de establecimientos, espectáculos públicos y actividades recreativas y se regulan los registros de Empresas y Locales. Decreto Foral 656/2003, de 27 de octubre, por el que se modifican los Decretos Forales 201/2002 y 202/2002, de 23 de septiembre (Boletín Oficial de Navarra número 145, de 14 de noviembre de 2003).

22.–Decreto Foral 33/2011, de 2 de mayo, por el que se regulan las condiciones de acceso y asistencia a actividades de ocio y se instauran los criterios de habilitación y las funciones del personal de control de acceso a las mismas.

23.–Ley Foral 23/2018, de 19 de noviembre, de las Policías de Navarra.

24.–Decreto Foral 11/2009, 9 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de vacaciones, licencias y permisos del personal funcionario de las Administraciones Públicas de Navarra.

25.–Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local: Título X. Régimen de organización de los municipios de gran población.

26.–Reglamento de organización y funcionamiento de la Policía Municipal de Pamplona, Boletín Oficial de Navarra Número 65, de 3 de abril de 2017 y Modificación del Reglamento de organización y funcionamiento de la Policía Municipal de Pamplona, Boletín Oficial de Navarra número 163, de 23 de agosto de 2018.

27.–Acuerdo Colectivo del personal del Ayuntamiento de Pamplona y sus Organismos Autónomos (2017-2019). Boletín Oficial de Navarra número 174, de 8 de septiembre de 2017 y modificación del artículo 10.

28.–Orden de Jefatura Número 1 de 2024 sobre aplicación del calendario laboral en Policía Municipal de Pamplona.

29.–Ordenanza reguladora de la instalación de terrazas y otros elementos asociados a la hostelería y al comercio en la vía pública.

30.–Ordenanza municipal reguladora del funcionamiento de los locales menores de ocio en el término municipal de Pamplona.

31.–Ordenanza municipal de movilidad de la ciudad de Pamplona.

32.–Ordenanza reguladora de las zonas de estacionamiento limitado y Restringido.

33.–Ordenanza Municipal sobre promoción de conductas cívicas y protección de los espacios públicos.

SERVICIOS QUE OFRECEMOS

BONO DE TEST ON-LINE DE TODOS LOS TEMAS EXCEPTO DEL TEMA 28

Descripción del servicio: Incluye el acceso a la plataforma virtual (mediante un usuario y contraseña individual) donde podrás realizar varios test por cada uno de los temas (mínimo 4 test por tema, la mayoría de ellos de entre 20 - 30 preguntas (dependiendo de la longitud del tema). Hay temas de los que puedes llegar a tener hasta 14 test), test por bloques (varios temas) y 2 simulacros de todo el temario.

Los test los podrás repetir las veces que consideres necesario. El programa hace una corrección automática del test en el que se detalla la nota obtenida.

El acceso a la plataforma se mantendrá activo hasta la fecha del examen oficial.

Incluye de forma gratuita el acceso a esquemas de alguno de los temas estudio.

Los test se irán subiendo progresivamente al aula virtual.

IMPORTE DEL SERVICIO: 210€.

Importe antiguos alumnos/alumnas de cursos presenciales o que hayan contratado este mismo bono con anterioridad: 175€.

MÓDULO DE PRUEBAS PSICOTÉCNICAS

Formadora: Silvia García Escribano. Licenciada en Pedagogía. Experiencia de más de 23 años preparando estas pruebas.

COMIENZO DE MÓDULO: Una vez superada la prueba teórico-práctica. Incluye la preparación de ficha CV, test personalidad/competencias laborales, test aptitudinales (psicotécnicos), dinámica grupo y /o entrevista personal. La entrevista personal se prepara mediante clases individuales. El horario y planificación de las sesiones se le entregará al alumno/a al inicio del módulo. Se impartirá tanto turno de mañana como de tarde. El alumno/a podrá rotar en los turnos de mañana y tarde. Para ello deberá comunicarlo en el momento del inicio del módulo.

IMPORTE DEL SERVICIO: 275 €

Para la contratación de cualquiera de los servicios que ofrecemos se deberá llamar al 948227123

**GRUPOFDF
GARANTÍA DE CALIDAD**